

CIRCULAR N° 006 - FRC25I00010 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 REGULACIÓN CAFETERA

PARA: EXPORTADORES DE CAFÉ, AGENTES DE ADUANA Y DEMÁS INTERESADOS.

DE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ

ASUNTO: Lineamientos para la exportación con muestreo en puertos marítimos de café verde en BIG BAGS.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, en adelante la “Federación”, se permite informar los Lineamientos para la exportación con muestreo en puertos marítimos de café verde empacado en Big Bags desde el interior del país.

Este procedimiento no introduce nuevas disposiciones normativas, sino que constituye una alternativa operativa dentro de los mecanismos existentes para la exportación de café, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 2 de 2016 del Comité Nacional de Cafeteros. Su aplicación busca facilitar el desarrollo de las operaciones de muestreo en esta modalidad de empaque, preservando los principios de calidad, trazabilidad y control del café en Colombia.

En este sentido, los exportadores deberán tener presente los siguientes lineamientos para la adecuada ejecución del proceso y el cumplimiento de los estándares de calidad, trazabilidad y control establecidos por la Federación.

1. Aplica para las exportaciones de café verde Excelso y/o Producto de Colombia que se presenten en bolsas Big Bags en los puertos marítimos del país, para su adecuado muestreo y control.
2. Los Big Bags deben encontrarse en óptimas condiciones físicas y de limpieza. Asimismo, en el bolsillo de identificación externo deberán incluir, de forma clara y legible, mínimo la siguiente información:

- i) Nombre del exportador
 - ii) Número de lote OIC
 - iii) Leyenda: "Café Verde Excelso – Café de Colombia" o "Producto de Colombia", según corresponda
 - iv) Peso neto en kilogramos
3. La Guía de Tránsito deberá diligenciarse de manera habitual a través del Portal Cafetero, seleccionando en Tipo de Empaque "Bolsas Big Bags"
 4. La Revisión se realiza de la misma forma que cualquier otro tipo de empaque. No se requieren modificaciones adicionales.
 5. Los exportadores y/o agentes de aduana deberán coordinar oportunamente la programación del muestreo con la Federación, garantizando el acceso al lote completo y el cumplimiento de las condiciones necesarias para la adecuada toma de muestra.

El cumplimiento de estos lineamientos son de carácter obligatorio y tienen como propósito preservar la reputación, la calidad y la trazabilidad del café en Colombia en los mercados internacionales.

Con el fin de brindar orientación y resolver inquietudes sobre la aplicación del procedimiento, la Federación invita a todos los exportadores, agentes de aduana y demás interesados, a participar en una reunión virtual informativa programada para el día 22 de octubre de 2025 a las 3:00 pm.

Los interesados deberán inscribirse a más tardar el 21 de octubre a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/jvhjWJt4dCs8EPMEA>. Con base en el registro, el link de acceso a la reunión virtual será enviado el día 22 de octubre de 2025 a los correos electrónicos suministrados en el formulario de inscripción.

Agradecemos su atención y los invitamos a revisar sus procesos logísticos y operativos, con el fin de evitar inconvenientes en los puertos marítimos y reprocesos en sus operaciones de exportación.

Cordialmente,

REGULACIÓN CAFETERA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS

